

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 482-2013-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las once horas del cuatro de noviembre de dos mil trece en el local institucional de OSITRAN, se llevó a cabo una Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo con la asistencia de los señores César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustios, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, quien realizó la respectiva convocatoria.

Asimismo, participaron el señor William Bryson Butrica, Gerente General (e), y la señora Silvana Elías Naranjo, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo (e).

I.- ORDEN DEL DÍA

1.1. Opinión sobre la versión final del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 043-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN que emite opinión técnica sobre la versión final al 29 de octubre de 2013 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N, remitido por PROINVERSION mediante Oficio N° 352-13/PROINVERSION/DE.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación, y al señor Renzo Rojas Jiménez, Jefe de Estudios Económicos, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes realizaron la exposición correspondiente.

Al respecto, indicaron que con relación a los temas tarifarios, de acceso y de calidad de servicio, los principales puntos de la opinión del Regulador son los siguientes:

- Respecto de los temas relacionados con tarifas se mantiene la opinión favorable contenida en el Informe N° 037-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- Con relación a calidad de servicio se emite opinión favorable, debiendo tenerse presente las consideraciones señaladas en el Informe, relacionadas con el plazo con que cuenta el Concesionario para la ejecución de las obras de Rehabilitación y Mejoramiento (R&M), con el inicio de obras a cargo del Concesionario, las obras adicionales y las emergencias viales.
- En cuanto a las materias relacionadas con las facilidades esenciales, no corresponde al Consejo Directivo emitir opinión toda vez que el servicio de transporte terrestre por carretera no se encuentra dentro de la lista de servicios esenciales sujetos al REMA.

En lo referido a otros aspectos de competencia de OSITRAN, vinculados a los temas tarifarios y calidad del servicio, se mantienen las recomendaciones formuladas por el Regulador a través del Informe N° 037-2013-GRE-GS-GAL-OSITRAN, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 1634-479-13-CD-OSITRAN.

Al respecto, los señores Directores solicitaron se precisara que, dado que el Concedente ha decidido asumir las emergencias viales, y que el MEF no ha efectuado ninguna observación respecto que dicho riesgo económico sea asumido directamente por el

Estado, se entiende que pondrá a disposición los recursos necesarios para que dichas emergencias sean atendidas. Dichas precisiones fueron incorporadas en el nuevo informe N° 044-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN, luego de lo cual manifestaron su conformidad con las conclusiones arribadas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1639-482-13-CD-OSITRAN
de fecha 04 de noviembre de 2013**

Vistos, el Informe N° 044-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN y el Oficio N° 352-2013/PROINVERSIÓN/DE, mediante el cual PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN la Versión Final del Contrato de Concesión (al 29.10.13) de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca – Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332 y el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°146-2008-EF y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión favorable a la Versión Final del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios – Cajamarca – Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 044-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 044-13-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

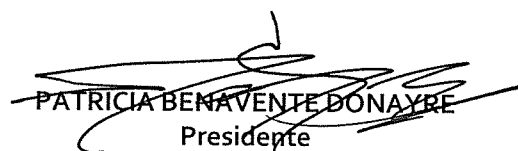
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las trece horas del 05 de noviembre de 2013.



CÉSAR BALBUENA VELA
Director



JORGE CÁRDENAS BUSTIOS
Director



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente